

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION  
PROVISIONAL DE CONTRATO DE SERVICIOS**

*Visto el expediente instruido para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza para los distintos edificios e instalaciones de esta Universidad (Expediente 421.09), en el que D. Antonio Posadas Chinchilla, Presidente de la Mesa de Contratación, propone la adjudicación provisional del procedimiento, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,*

*ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VERDIBLANCA, con C.I.F.: G04014064, por un importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (4.641.548,73.- Euros) al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (5.384.196,40.- Euros) referido a la duración total del contrato (tres años).*

*Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en los términos del artículo 83 de la citada Ley.*

*Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.*

*Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que esta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.*

*Almería, a 12 de febrero de 2010  
EL RECTOR*

*Fdo. Pedro Molina García*